



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

La Universidad de Granada mantiene una relación de colaboración con la Fundación Mujeres por África articulada en el convenio de colaboración firmado el 21 de noviembre de 2023, cuyo objeto es otorgar becas a estudiantes e investigadoras junior africanas para la realización de estancias de formación en modalidad presencial y modalidad online, en la Universidad de Granada de estudios de posgrado.

El convenio establece que corresponde a la Fundación Mujeres por África la elaboración y difusión de la convocatoria anual de las becas y la selección de las candidatas, con posterior aceptación por parte de la Universidad de Granada. Las becas se financian con cargo al Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, ejecutado por el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE).

En el proceso de selección de candidatas para el curso académico 2023-2024 llevado a cabo por la Fundación Mujeres por África resultaron seleccionadas las siguientes personas:

1) Dña. **Christabell Afriyie Akwaboah**, con número de pasaporte ****2073**** y Dña. **Deborah Oluwabunmi Adigun** con número de pasaporte ****1279***** que han sido aceptadas para realizar en modalidad presencial los estudios completos del «Máster universitario en Economics», impartido en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, incluida en el Registro Nacional de Universidades, Centros y Títulos con el código número 008.

La estancia de las interesadas se llevará a cabo en los siguientes términos:

Facultad: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Fecha de inicio: 01/10/2023

Fecha de finalización: 31/07/2024

2) Dña. **M^a Rosario Mangué Mba Abeme** con número de pasaporte ****1071***** que ha sido aceptada para realizar en modalidad online los estudios completos del «Máster universitario en Derechos Fundamentales en Perspectiva Nacional, Supranacional y Global», impartido por la Universidad de Granada.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta vicerrectora **RESUELVE** conceder las siguientes ayudas:

APELLIDOS	NOMBRE	Matrícula*	Seguro*	Gastos vida diaria	Viaje	Certificado académico	Emisión título	Envío de Título
Akwaboah	Christabell Afriyie	886,72€	147,38€	4500€	Hasta 1200€	26,3€	176€	26,3€
Oluwabunmi	Deborah Oluwabunmi	885,60€	147,38€	4500€	Hasta 1200€	26,3€	176€	26,3€
Mba Abeme	M ^a Rosario Mangue	915€				26,3€	176€	26,3€

Las cantidades correspondientes a la matrícula serán objeto de una entrega dineraria sin salida de fondos a las personas beneficiarias. En el caso de los precios públicos por matrícula, el CICODE compensará a la Universidad por los ingresos dejados de percibir. En cuanto al pago de los seguros, lo realizará directamente la Universidad de Granada a la empresa aseguradora.

El pago correspondiente a los conceptos de la ayuda, gastos de vida diaria, certificado académico, emisión de título y envío del mismo, se realizará en pagos fraccionados mediante cheques nominativos.

Disponer un gasto por el importe de las ayudas, que se financiará con cargo a los créditos disponibles en el Programa 4.4. del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo «Programa de Becas de excelencia para la realización de estudios de máster oficial en el marco del convenio con la Fundación Mujeres por África», partida presupuestaria 3020450000 422D.7 480.00.

La cuantía total máxima de la ayuda contemplada en esta convocatoria será de 16.269,16€, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 9.954,76€ en el ejercicio 2023 y 6.314,40€ en el ejercicio 2024.

La ejecución de la ayuda estará supeditada a la normativa recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para los ejercicios económicos de 2023 y 2024, Ley 38/2003, General de Subvenciones y la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La justificación del aprovechamiento de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de un mes tras la finalización de la actividad, en cualquier caso, antes del 31 de octubre de 2024. Para ello, las personas beneficiarias de las ayudas deberán remitir al CICODE un certificado de aprovechamiento, emitido por la Escuela Internacional de Postgrado donde conste la superación de al menos el 80% de los créditos matriculados.

Será causa de reintegro tanto el incumplimiento del requisito de superación del 80% de los créditos matriculados como la no remisión del certificado de aprovechamiento antes del 31 de octubre de 2024.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Mar Venegas Medina

Firma (1): **MARÍA DEL MAR VENEGAS MEDINA**
En calidad de: **Vicerrector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **88B462C7543C6845CBADAB4275CE4DF8**